ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	x
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4133.010.26.1.1862-2024
CONTRATISTA	LAURA LENIS LIBREROS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	66682614
OBJETO	Prestar los servicios profesionales; con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de la Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto Realizar acciones para la Estrategia de Territorios Resilientes mediante sistemas comunitarios de alertas tempranas en Santiago de Cali BP-26005470
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.077.500)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	4 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.077.500)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de noviembre de 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, este Organismo requiere del apoyo del talento humano por intermedio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que coadyuven de manera articulada con el DAGMA en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestan al interior de la misma, dando cumplimiento a su misionalidad y responsabilidad para su normal funcionamiento.

Que, con el fin de satisfacer esa necesidad, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.1862-2024, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA y LAURA LENIS LIBREROS, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales; con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de la Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto Realizar acciones para la Estrategia de Territorios Resilientes mediante sistemas comunitarios de alertas tempranas en Santiago de Cali BP-26005470.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, el valor inicial se estipuló por la suma de TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($ 13.077.500).

Que mediante el Decreto No. 4112.010,20.0771 del 30 de agosto de 2024 por medio del cual modifica el Decreto No. 4212.010.20.0236 de abril 18 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, se modificó el artículo Quinto el cual quedará así: "*Artículo Quinto: Los contratos a celebrar en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2024."*

Que, con el fin de cumplir con las metas fijadas para el año en curso, el DAGMA, requiere de la continuidad de la ejecución de actividades objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.1862-2024 del 29 de septiembre de 2024, por tal razón es necesario ampliar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024, y realizar adición presupuestal.

Que revisada nuevamente la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación con radicado No. 20241370400056614 que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de servidores públicos vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno. Por lo cual se identifica que se requiere la prórroga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por el volumen de trabajo que tiene a su cargo el personal de planta.

Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.1862-2024, en el sentido de **MODIFICAR** la **CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**, y el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en las razones mencionados, y que a continuación se describen los términos:

Se requiere adicionar la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 5.231.000) que será pagada en UNA (1) cuota (s) por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 5.231.000) previa verificación de la publicación del informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Adicionar la siguiente actividad al contrato: Realizar la planeación y asesoría técnica de las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático

Así las cosas, el valor del contrato y la forma de pago quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18308500).*

El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas discriminadas de la siguiente manera: una (1) cuota de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.615.500), y TRES (3) cuotas de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 5.231.000), cada una de ellas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA".

En consecuencia, para sopesar el nuevo plazo de ejecución, se solicita la adición al contrato de prestación de servicios respaldado con el **CDP No.** 3500226257 con fecha 16/11/2024 y apropiación presupuestal No. 4133/1.3.1.1.02.01/2.3.2.02.02.009/62020010010/BP260054701010102.

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico (Plataforma de SECOP II), el cual será hasta el 31 de diciembre del 2024.

Atentamente,



LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Supervisor (a)

CARGO: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UMATA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.